

10245015

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN (ANTAI)

“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FREEMIND”

Entre los suscritos a saber: S. E., **JANAINA TEWANEY MENCOMO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-777-1371, en su condición de Ministra y Representante Legal del **MINISTERIO DE GOBIERNO**, y en representación del **INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS (IEI)**, en adelante se denominará **EL MINGOB**, por una parte; y por la otra parte la MGTRA. **ELSA FERNÁNDEZ A.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-720-296, en su condición de Directora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, que en adelante se denominará **ANTAI**, y que, en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 19 de 3 de mayo de 2010, se dictó el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político interno, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano, democrático y representativo;

Que el Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI), fue creado a través de la Ley 40 de 26 de agosto del 1999, del Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, como un ente semiautónomo adscrito a **EL MINGOB**;

Que **EL MINGOB**, a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI), garantiza un eficaz proceso de resocialización a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, que permita desarrollar al máximo sus capacidades y el sentido de la responsabilidad, basados en el Principio de Protección Integral y Abordaje Interdisciplinario, de la atención a los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal, con el fin de lograr su reinserción en la familia y la sociedad;

Que mediante Ley 33 del 25 de abril de 2013, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como institución pública, descentralizada del Estado, que actuará

10 ABR 2021

XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

con plena autonomía funcional, administrativa e independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona;

Que una de las funciones de la **ANTAI**, es impulsar en todas las instituciones el desarrollo de Programas y Proyectos educativos para promover el espíritu cívico, los valores y principios de convivencia ciudadana y el respeto hacia el interés público;

Que la **ANTAI** desarrolla el Programa Freemind, como una metodología que contiene elementos de la psicología, sociología y pedagogía, que permiten el desarrollo de herramientas multifocales y manejar los nuevos retos de la sociedad moderna.

Que, en consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES**,

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

Propiciar la colaboración técnica entre **LAS PARTES**, a través de la implementación del **Programa Freemind**, mediante capacitaciones apoyadas por las tecnologías modernas de educación, y de reflexiones, intercambio de experiencias, dinámicas, debates, artes y prácticas de colaboración.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El **Programa Freemind** se desarrollará de manera presencial y/o virtual, con el personal administrativo y directivo del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (**IEI**).

Contenido del Programa:

Introducción: Teoría de la inteligencia Multifocal

- 1- 12 Principios filosóficos
- 2- El Yo como autor de su propia historia
- 3- Manejo de los pensamientos
- 4- Proteger y manejar las emociones
- 5- Trabajar los papeles de la memoria
- 6- El arte de escuchar y el arte de Dialogar
- 7- El arte del auto diálogo
- 8- Contemplar lo bello
- 9- La liberación de la creatividad
- 10- Disciplina y sueños
- 11- Liderazgo y gestión de personas
- 12- La resiliencia y la inteligencia existencial

Aplicación:

Cada tema comprende 2 horas de sesión, su aplicación puede ser de 1 a 2 temas semanales en un mismo día.

10 ABR 2021

XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

CLÁSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL MINGOB, a través del **IEI** se compromete a:

1. Apoyar a la **ANTAI** en la organización de las capacitaciones para el personal administrativo – técnico y directivo del **IEI**, con el apoyo de las tecnologías modernas de educación, a través de reflexiones, intercambio de experiencias, dinámicas, debates, artes y prácticas de colaboración.
2. Coordinar y apoyar en conjunto con la **ANTAI** todas las actividades relacionadas a promover y dar a conocer entre sus miembros, y otro público, el **Programa Freemind**.
3. Utilizar el logo de la **ANTAI** en las actividades y todo material didáctico que se publique, en referencia al **Programa Freemind**, una vez que el contenido haya sido revisado por la institución, con base al presente Acuerdo.
4. Facilitar a la **ANTAI**, a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, de forma impresa y digitalizada, los datos estadísticos procesados que genere **EL MINGOB**, respecto a las capacitaciones realizadas y demás datos que estime convenientes.
5. Entregar a la **ANTAI**, con tiempo prudente para que la misma pueda ser revisada por personal competente, información de interés para que sea publicada en su página web, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información.
6. Coordinar con la **ANTAI**, presentaciones puntuales sobre los resultados, logros y evaluaciones relacionadas con la efectividad del **Programa Freemind**.

La **ANTAI**, se compromete a:

1. Cumplir con el horario previamente establecido para el desarrollo de los temas que componen el programa Freemind, a través de la plataforma digital Zoom o cualquier otra que se estime conveniente.
2. Facilitar el material de apoyo de las capacitaciones por medio de correo electrónico en formato de Power Point, a los funcionarios de **EL MINGOB**.
3. Proporcionar certificado de participación a los funcionarios de **EL MINGOB**, que cumplieron con el 70% de participación del programa Freemind.

10 ABR 2021

XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, deberán dirigirse a la Dirección General de cada una de las entidades, respectivamente en las siguientes direcciones:

ANTAI:

MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ A.

Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
Avenida del Prado, Edificio No. 713,
Corregimiento de Ancón
Distrito y provincia de Panamá
Teléfono: (520)-0136
Correo electrónico: efernandez@antai.gob.pa

EL MINGOB (IEI):

LICDO. CRISTÓBAL GÓNDOLA LAGUNA

Director Nacional del Instituto de Estudios Interdisciplinarios
El Dorado, Plaza Sun Tower, Local No. 12,
Provincia de Panamá
Teléfonos: 504-4649/504-4648

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Acuerdan **LAS PARTES**, que guardarán todas las medidas de seguridad y confidencialidad sobre los datos y cualquier otra información que resulte de alguna de las actividades que se generen producto del **ACUERDO DE COOPERACIÓN**.

Además, cada parte pondrá a la disposición de la otra parte, toda la base de datos resultantes de las actividades conjuntas realizadas por estas; y, en virtud del presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, **LAS PARTES** podrán señalar, cuando lo juzguen conveniente, restricciones a la distribución, divulgación y publicación de los datos generados en los proyectos investigativos, cumpliendo siempre lo estipulado en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019, sobre Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES aceptan y declaran, que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación, se resolverá de mutuo acuerdo, de forma escrita, dentro de un término no mayor a los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de **LAS PARTES**, de la solicitud de la otra, para encontrar una solución amigable.

10 ABR 2021

XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su refrendo, por parte de la Contraloría General de la República y estará vigente por un período de cuatro (4) años, y puede ser renovado por acuerdo de las partes, por períodos adicionales y para tal efecto se deberá cursar comunicación escrita, treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga solicitada, se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integral de este Acuerdo de Cooperación, y deberá ser refrendada por la Contraloría General de la República.

LAS PARTES de común acuerdo, podrán modificar el presente Acuerdo mediante Adenda, para extender este periodo, mientras el **ACUERDO DE COOPERACIÓN** esté vigente, incorporando nuevos Proyectos y/o Programas, sin menoscabo de que una vez vencido el presente Acuerdo, **LAS PARTES** renueven la relación mediante uno nuevo.

Toda modificación y/o prórroga a este **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No. 61-LFG-F.J.PREV. de 4 de septiembre de 2007.

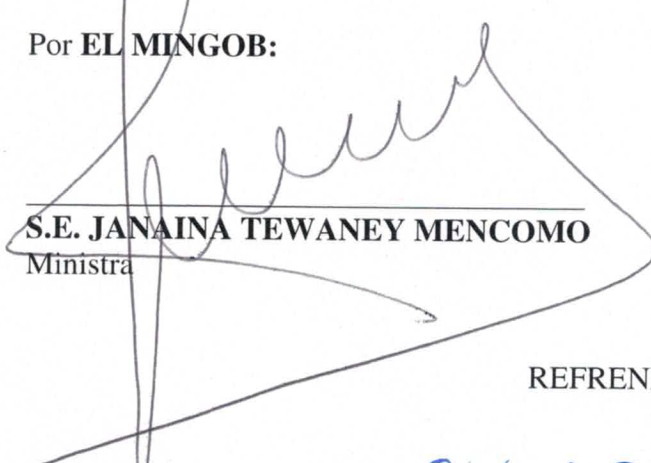
CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN

Este Acuerdo podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes que lo comunique por escrito a la otra, por lo menos con noventa (90) días calendarios de anticipación.

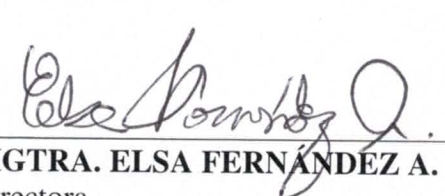
La terminación del presente Acuerdo no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas a su culminación.

En fe de lo cual, para constancia, los suscritos debidamente autorizados, firman el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Por **EL MINGOB**:


S.E. JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra

Por la **ANTAI**:

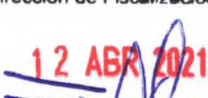

MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ A.
Directora

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

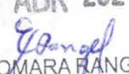
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

12 NOV 2021


12 ABR 2021
ISRAEL A. ORTIZ V.
Jefe de Fiscalización

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

10 ABR 2021


XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

VERIFICADO